



AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)

BANDO

D^a. Mercedes López Moreno, Alcaldesa de Canencia (Madrid), en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HAGO SABER:

Con el objeto de evitar el arrojado de escombros y enseres en el exterior de las instalaciones del Punto Limpio, con el fin de evitar el incremento de las tareas de limpieza de los trabajadores municipales o la generación de basuras esparcidas sin control, ocasionando contaminación, foco de infecciones y un profundo malestar en el vecindario, SE RUEGA a la ciudadanía hacer un uso adecuado del reciclaje, utilizando siempre los contenedores habilitados en el Punto Limpio, ajustándose a los horarios de apertura y cierre establecidos, que se detallan a continuación:

HORARIO:

LUNES A VIERNES: De 8:30 a 14:00h.

(Imprescindible previa petición de cita a través del teléfono 918687511 del Ayuntamiento).

SABADOS: Mañanas de 11:30 a 14:00 h.

DOMINGOS Y FESTIVOS permanecerá cerrado.

- Los profesionales no podrán hacer uso del punto limpio, para la eliminación de residuos deberán trasladarse a los puntos establecidos (el más próximo en Buitrago del Lozoya, M137, km 0.200).

Con este bando traslado la preocupación de una gran parte de esta población y entiendo que entre toda la ciudadanía podemos conseguir que nuestro pueblo siga mejorando en calidad de vida y civismo. Gracias por vuestra comprensión y colaboración.

En Canencia, firmado y sellado electrónicamente en la fecha que figura en el margen del presente.

LA ALCALDESA

Fdo. Mercedes López Moreno.

